



# MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sección de Contabilidad

Examinadas las cuentas rendidas por esa Jefatura correspondientes al año 1940, justificativas de libramientos hechos efectivos en el mismo año, se observan los reparos que a continuación se detallan, que se servira solventar en el plazo mas breve posible, para proponer a la superioridad la aprobación de las mismas. Teniendo presente en las justificaciones de libramientos sucesivos lo que se repara en las presentes cuentas:

Libro	REPARO	PESETAS
- 311	Remitira 6 sellos moviles y cartas de pagos originales del Impuesto de Pagos al Estado.....	552.-
57	Idem 3 sellos moviles de 0,25 .....	265.-
- 59	Idem 2 idem idem .....	175.-
- 63	Idem 2 idem y los justificantes por ingresos del Seguro de accidentes y vejez. ....	500.-
- 78	Justificantes por el ingreso de seguro de accidentes y vejez sobre los jornales satisfechos. ....	3.850.-
90	Certificación de los dias invertidos, refrendada por el Inspector Regional, recibos de automovil cuyas cantidades sean superiores a 25. pesetas, y 2 sellos moviles de 0,25 .....	1.000.-
106	Justificante de ingreso del seguro de accidentes y vejez y dos sellos moviles de 0,25 .....	200.-
110	La Certificación de los dias invertidos, es necesario que este firmada con el Vº Bº del Inspector Regional, la media dieta que acredita es de 7,50 pets., en vez de las 10 y en todos los servicios que se realicen se acredita esta, al rendir el servicio, ya que no se pernocta fuera de la residencia habitual .....	550.-
111	2 sellos moviles de 0,25 .....	546.-
129	Para usar automovil sera necario la autorización de la Dirección gral. en orden expresa, según determina el vigente Reglamento de Dietas, remitiendo certificación de los dias invertidos y 2 sellos moviles de 0,25 .....	260.-
135)	Se atendera a lo indicado en los reparos hechos	(500.-
136)	a las cuentas de dietas y locomoción, remitiendo	175.-
137)	7 sellos moviles de 0,25 .....	(875.-
Los	libramientos núms. 138, 140, 149, 274, 282, 387, 453, 460, 461, 484 que son de jornales se observan los mismos reparos que lo indicado anteriormente para las mismas atenciones, y el resto de las cuentas que se refieren a justificación de dietas y locomoción igualmente. Remitiendo 37 sellos moviles de 0,25 cetimos para el reintegro de las carpetas y copias de las ordenes autorizando el servicio.	

No aparecen

*luna*



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SECCION DE CONTABILIDAD  
 23 MAR. 1943  
 No. 144. M.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Madrid 23 de Marzo de 1943  
 El Jefe de la Sección

*[Handwritten signature]*

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.



# MINISTERIO DE AGRICULTURA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

A/B.

3025

Recibido oficio de V.S. sobre reparos hechos a las cuentas presentadas por la Jefatura del Distrito forestal de Baleares el año 1.940 debo manifestarle que el ingeniero que suscribe no estaba en aquellas fechas en el destino actual, no obstante trataré de arreglar la advertido en la forma siguiente:

LIBRAMIENTO 311- Se remiten los sellos móviles y no la carta de pago original del Impuesto de pagos al Estado pues es un resguardo personal para el interesado y por consiguiente no deben enviarse, así está mandado y se especifica en la pag. 87 del "Prontuario para los Habilitados" de José Aparicio (línea 32).

LIBRAMIENTOS N<sup>os</sup>. 57 y 59 - Se envían los sellos.

LIBRAMIENTO N<sup>o</sup>. 90 - Se presentó por el ingeniero D. Jaime Torres certificación de los días invertidos a sí el Ilmo. Sr. Inspector (D. Rafael Areses), no firmó en la carpeta, que es el V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. correspondiente, es cosa a solicitar de él (actualmente está en Galicia y D. Jaime Torres en Lérida).

Respecto a los recibos de taxi, no es cierto que como se dice al reparo al libramiento n<sup>o</sup> 129 haga falta permiso de la Dirección General para usarlo sino solo del Ilmo. Sr. Inspector para aquellos casos en que la suma sea superior a 25 pesetas, pues Jefe provincial del Servicio es el Inspector, no el Director General. Y el ingeniero Sr. Torres no debió incluir los recibos porque precisamente los servicios los prestó junto con el Ilmo. Sr. Inspector.

Se envían pues los sellos y se comunica a V.S. lo anterior por si estima pedirle los recibos al Sr. Torres y el V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. al Sr. Torres.

LIBRAMIENTO N<sup>o</sup> 110- Decimos lo mismo respecto al V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. del Inspector, toda vez que estas certificaciones impresas oficiales no llevan el V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. del Inspector, debe entenderse su acuerdo al firmar en la carpeta; en todo caso la indicación procede hacérsela los Ilmos. Srs. Inspectores.

El Ingeniero acreditó dietas de 22'50 porque los viajes que hizo tuvo que pernoctar fuera aunque no lo diga pues es imposible volver en el día, sin duda se le olvidó especificarlo así. La media dieta justificada es de 7'50 porque hubo de pernoctar también pero no había dinero para justificar la dieta completa.

LIBRAMIENTO N<sup>o</sup> 111- Se remiten los sellos.

LIBRAMIENTO N<sup>o</sup> 129- Repetimos lo dicho sobre movimiento y V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. del Inspector (vid. pag. 82 de la ob. cit.). Se remiten sellos.

LIBRAMIENTOS N<sup>os</sup>. 135, 136 y 137- Se contesta lo mismo que al n<sup>o</sup> 110. Se remiten sellos.

LIBRAMIENTOS N<sup>os</sup>. 63, 78, 106, 138, ~~139~~ - Se dá orden a la Habilitación de que abone los accidentes del trabajo etc.. y hecho lo cual se remitirán las copias de los justificantes y los sellos.

Libramiento n.º 460 - Se hicieron toda clase de impresos de accidentes etc. y se enviaron copias, el original no puede remitirse según se explicó anteriormente.

LIBRAMIENTOS N.ºs. 140, 149, 271, 282, 453, 461, y 484 han sido aprobados el 26 de marzo de 1.943. Se remiten sellos.

Por todo lo anterior indico a V.S. la conveniencia de coordinar los diversos criterios en estos asuntos tal y como se indica en el Prontuario para los Habilitados de los Servicios de montes de D. José Aparicio (obra recomendada por la Dirección General) y poner de acuerdo ese Servicio con los Ilmos. Srs. Inspectores regionales sobre aprobación y -- V.º B.º. pues se comprende fácilmente que todo ello no va más que en molestias e inconvenientes del Servicio que es en definitiva lo esencial.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 3 de abril de 1.943

El Ingeniero Jefe int.º



*Joaquín Ximur del Río*

Sr. Jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura.

M A D R I D



n. 780e

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARÍA

INTERVENCION DELEGADA

Con fecha 23 de Marzo último se oficio a ese Distrito Forestal interesando se solventaran los reparos que se habían observado en las cuentas justificativas de libramientos efectivos en 1940, cuyo detalle se acompañaba; como quiera que a pesar del tiempo transcurrido no ha habido contestación, nuevamente se interviene de V.I. la necesidad de solventar los reparos de referencia, para poner a la Superioridad su aprobación definitiva.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Madrid 12 de Abril de 1943  
El Jefe de la Sección.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INTERVENCION DELEGADA  
12 ABR. 1943  
N.º 364 FOL.º m

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de  
BALEARES.



E 8005

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARÍA

INTERVENCIÓN DELEGADA

Con referencia a su atta. comunicación fecha 8 de los corrientes, contestando a la nuestra de 23 de Marzo pasado, me complazco en manifestar a V.S. lo que sigue:

LIBRAMIENTO n° 311.- Al no remitir carta de pago que se interesaba procede el envío de certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esa provincia, en relación con el libro de entrada de caudales, que haga constar los correspondientes detalles del ingreso en el Tesoro.

LIBRAMIENTO n° 90.- Por esta oficina se interesará la conformidad del Ilmo. Sr. Inspector D. Rafael Areses al devengo de dietas del Ingeniero D. Jaime Torres.

LIBRAMIENTO 188.- De conformidad con el parrafo 3° del Artículo 17 del vigente Reglamento de 18 de Junio de 1934, se hace preciso justificar la urgencia del servicio a realizar que requiera otros medios de transporte que no sean el f.c., auto de linea y caballería, siempre previa autorización de la Superioridad y cuyo gasto si excede de 25 pesetas deberá justificarse según señala el parrafo 2° del mismo artículo.

LIBRAMIENTO 110.- Se insiste en la formalidad reglamentaria de suscribir el V° B° del Inspector en las certificaciones que acrediten realización de servicios, con el devengo al derecho dietas.

No puede admitirse la cuantía de 10 pesetas como media dieta, cuando el Reglamento antes citado la regula en 7.50, pues es meramente particular la apreciación que hace de no haber consignación bastante para acreditar la dieta completa, lo que supone que el servicio en comisión se acomoda a la disponibilidad del crédito, haciendo caso omiso de la cuantía fija y determinada que se señala en la disposición reglamentaria.

*León*

/ LIBRAMIENTOS Nums.-63, 78, 106, 138 .- Se remitiran los oportunos justificantes de abono por obligaciones sociales.

LIBRAMIENTO N° 460.- No remitidos documentos originales procede el envio de copias autorizadas de los mismos.

No siendo publicacion oficial el prontuario que cita en su comunicacion, debe atenderse unica y exclusivamente a lo prevenido en disposiciones oficiales, en el caso de justificacion de dietas y locomocion es el Reglamento aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1924; y en cuanto a la justificacion de gastos diversos lo prevenido en el reglamento de la Ordenacion de 24 de Mayo de 1891.

Al mismo tiempo debe significarsele que los sellos moviles pedidos para el reintegro de los diversos documentos que carecen de este requisito eran 37 en vez de los 20 que remite, esperando su pronta remision.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 16 de Abril de 1943

El Jefe de la Seccion.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

A/E.

nº 4298

Referente a su atda comunicación fecha 16 de abril de 1.943 sobre cuentas presentadas por esta Jefatura, debo comunicarle lo siguiente:

LIBRAMIENTO Nº 311 - Ha sido aprobado el 3 de abril de 1.943 por esta Sección de Contabilidad.

LIBRAMIENTOS Nºs. 90 y 110 - Se remiten los originales que obran en esta oficina al ingeniero Don Jaime Torres (Distrito forestal de Lérida) para que los rebaje y luseque el Vº. Bº. del Inspector en las certificaciones de dietas.

LIBRAMIENTOS Nºs. 63, 73, 106, 153 - Se remiten copias de las justificaciones de abonos de obligaciones sociales.

LIBRAMIENTO Nº 460 - Se remitieron con las cuentas copias de los impresos de obligaciones sociales. Insistimos en que los originales no pueden enviarse y se enviaron copias autorizadas, es decir copias que legalizaba la firma del entonces jefe del Servicio que era el Ayudante que firmó las cuentas a falta del ingeniero cuya plaza vacaba.

Se remiten además 17 libros móviles.

La divergencia de criterio en el modo de presentar las cuentas es manifiesta y para evitar futuras complicaciones esta Jefatura eleva un escrito al Ilmo. Sr. Inspector Regional, actualmente en Madrid, para que se ponga en contacto con esa Jefatura y dicten normas definitivas a que atenerse pues se comprende que estas dificultades van siempre en perjuicio del Servicio.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 29 de abril de 1.943

El Ingeniero Jefe intº

*Jaquín Ximenes del Real*



u. 7218

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MC-JP SUBSECRETARÍA

SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Con esta fecha se dice a la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio lo que sigue: Examinada la cuenta rendida por don **Ingeniero-Jefe del Distrito forestal de Baleares**

para justificar la inversión dada a la cantidad de pesetas **100**

importe de **1** libramiento núm. **403**

hecho efectivo en **5** de ~~dicbre~~ **1940** con cargo

al capítulo **3**, artículo **6**, grupo **3**, concepto **9**,

del vigente presupuesto, más el sobrante de

pesetas de la cuenta anterior, y visto el informe emitido en la misma por

la Sección de Contabilidad, este Ministerio se ha servido aprobarla por

su importe de **100** pesetas y disponer su envío

a esa Ordenación de pagos para que sirva de justificante al libramiento

de referencia.

Lo que comunico a V. S. a los efectos indicados, con inclusión de la mencionada cuenta.

Lo que traslado a V. **24** para **marzo** ocimiento **3**

Madrid de de 194

El Jefe de la Sección.

*Salvador Rausser*

Sr. INGENIERO JEFE DISTRITO FORESTAL DE BALEARES